MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 294

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 343/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TECNOEDIL S.A. PARA EL "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL", LLAMADO N° 103/2019 LOTES: 9 - DPTO. DE GUAIRÁ, 17 - DPTO. DE CAAZAPÁ Y 29 - DPTO. DE ALTO PARANÁ – MOPC, ID N° 367046.

Asunción, 28 de febrero de 2020

VISTO: La nota Nº 577/2019, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 343/2019, firmado por la Empresa TECNOEDIL S.A., para el Mejoramiento de la Transitabilidad de Caminos Vecinales No Pavimentados en todo el Territorio Nacional, Llamado MOPC CE Nº 103/2019; ID N° 367046, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4°, inciso i), de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1650/2019, se aprueba el Resultado del "LLAMADO MOPC Nº 103/2019 CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA" ID 367.046, y se adjudica los Lotes Nº 9, Nº 17 y Nº 29 a favor de la Empresa TECNOEDIL S.A.

Que en la Cláusula 4.3, Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 343/2019, se incorporan al Contrato, las modificaciones del diseño y las cantidades reales.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAT Nº 201/2019.

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

18578

M.O.P.C.

Mocaento diez

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ..294..

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 343/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TECNOEDIL S.A. PARA EL "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL", LLAMADO Nº 103/2019 LOTES: 9 - DPTO. DE GUAIRÁ, 17 - DPTO. DE CAAZAPÁ Y 29 - DPTO. DE ALTO PARANÁ – MOPC, ID N° 367046.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº 136/2020

Que la Dirección de Caminos Vecinales – Dpto. de Ejecución ha emitido el informe técnico del convenio.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 343/2019 suscrito con la empresa TECNOEDIL S.A. para el "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL", LOTES: 9 - DPTO. DE GUAIRÁ, 17 - DPTO. DE CAAZAPÁ y 29 - DPTO. DE ALTO PARANÁ; Llamado MOPC CE Nº 103/2019; ID N° 367046.

Artículo 2º.- La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a Guaraníes ochocientos setenta y siete millones ochocientos treinta y siete mil quinientos veintiún (Gs. 877.837.521) IVA incluido representando el 11.98% del monto de contrato, con este aumento el monto final del contrato es de Guaraníes ocho mil doscientos siete millones ciento dieciséis mil novecientos cincuenta (Gs 8.207.116.950) IVA incluido.

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Art. 2º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 1 sin modificación de plazo contractual.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DAHRKSEN
Ministro

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

AWD/om

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

M.O.P.C.

109 (ciento nueve)